

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 16096** *RESOLUCION de 16 de junio de 1980, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Felipe Padierna de Villapadierna y Klein, la sucesión en el título de Conde de Villapadierna.*

Don José Felipe Padierna de Villapadierna y Klein, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Villapadierna, vacante por fallecimiento de su padre, don José María Padierna de Villapadierna y AVECILLA, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 16097** *REAL DECRETO 1545/1980, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al excelentísimo señor General de Escuadra del Ejército del Aire italiano a don Umberto Bernardini.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de Escuadra del Ejército del Aire italiano don Umberto Bernardini.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN.

MINISTERIO DE HACIENDA

- 16098** *ORDEN de 20 de mayo de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-134), para operar en el ramo de ganado.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de ganado, en las modalidades de Seguro de muerte e inutilización, robo, hurto y extravío de ganado y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, propuesta, estado de las características de los animales, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las secciones correspondientes de ese centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 16099** *ORDEN de 30 de mayo de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.» (C-128) para operar en el ramo de pedrisco.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», en solicitud de autorización para operar

en el ramo de pedrisco y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las secciones correspondientes de este centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 16100** *ORDEN de 29 de mayo de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua General Ganadera» (M-360) para operar en el ramo de ganado modalidad de muerte o sacrificio por peste porcina africana.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua General Ganadera», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los Seguros Privados, autorización para operar con ámbito nacional en el ramo de ganado, en la modalidad de seguro de muerte o sacrificio por peste porcina africana, y aprobación de los Estatutos por los que ha de regirse la Mutua y del Reglamento del ramo, así como de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, suplemento de variación de efectivos, nota técnica y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de este Centro directivo, la escritura de constitución de la Entidad, otorgada en Alcora (Castellón de la Plana) el 18 de mayo de 1979 y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 16101** *RESOLUCION de 13 de junio de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 71 concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los siguientes establecimientos.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 71 concedida el 19 de octubre de 1964 a la citada Entidad se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Alcalá, número 29, a la que se le asigna el número de identificación 28-100-01.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

- 16102** *ORDEN de 13 de junio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Aseguradora General Ibérica, Sociedad Anónima» (C-509), para operar en el ramo de pedrisco.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Aseguradora General Ibérica, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de pedrisco y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, bases técnicas